

FUSAGASUGA	FECHA	DD	MM	AA
		03	02	2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2º, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 582 de 2000; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N° 039 de 1995 por medio del cual se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA** como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte, junto con los documentos definitivos para justificar la necesidad, elaboración y ejecución de la contratación, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A CARGO DEL IDERF.**

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: El IDERF es un ente descentralizado creado mediante Acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en el Municipio de Fusagasugá.

Dentro de la visión y misión institucional se encuentra inmersa la implementación de estrategias para generar espacios adecuadas para la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones donde se beneficie a la en la comunidad en general; los diferentes escenarios deportivos municipales los cuales brinden a las escuelas de formación deportiva, clubes deportivos, agrupaciones e instituciones a nivel municipal la infraestructura adecuada que se requieran para el desarrollo de actividades enfocadas al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física como expresión inmersa dentro de la sociedad.

El IDERF, contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo con la fuerza de la gente, direccionadas al sector deporte, las cuales tiene como objetivo el fomentar, masificar, impulsar y fortalecer toda expresión direccionada del movimiento humano de forma regulada, controlada, que genere satisfacción y beneficio personal. Es así como el instituto desde el área misional debe aunar esfuerzos multifuncionales en el sector operativo y de mantenimiento de los escenarios e infraestructura deportiva de la entidad, que garanticen a los programas, proyectos y actividades espacios aptos que fortalezcan lo procesos y demanda institucional.

Por lo expuesto anteriormente, es de suma importancia contar con el personal idóneo para realizar este tipo de actividades, con el fin de optimizar los esfuerzos y recursos institucionales de forma eficaz en los diferentes procesos liderados desde el área misional, con el fin de satisfacer las necesidades públicas de la comunidad entorno al sector deporte, dando cumplimiento a las metas, programas, proyectos y actividades inmersas en el plan de desarrollo municipal.

Con el ánimo de fortalecer los programas del instituto y una vez revisada su planta, se identifica que la entidad actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda en la articulación operativa y logística a la infraestructura institucionales al servicio de la comunidad, que garanticen la satisfacción de las necesidades comunales, motivo por el cual se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento de la infraestructura deportiva a cargo del IDERF, atendiendo a lo establecido para el desarrollo de la oferta institucional.

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El objeto contractual del presente proceso contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Plan de Desarrollo 2020-2024 "CON LA FUERZA DE LA GENTE" aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°100-02.01-05 de Junio 17 de 2020.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A CARGO DEL IDERF

2.1.1. Alcance del Objeto: Desarrollar actividades de apoyar actividades de mantenimiento a los escenarios deportivos a cargo del IDERF.

2.1.2. Especificaciones Técnicas: N/A.

2.1.3. Clasificación UNSPSC: 80111600

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca - oficinas del IDERF.

2.2.4. Valor estimado del contrato: DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS (\$12.061.000) M/cte. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.

2.2.5. Forma de pago: El Instituto pagara al contratista la suma pactada producto del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados en el mes de febrero contados a partir de la firma del acta de inicio; b) seis pagos parciales correspondiente a mensualidades vencidas por la suma de UN MILLON SETECIENTOS VENITRES MIL PESOS M/cte. (\$1.723.000) y c) Un último pago proporcional a los días ejecutados en el mes de septiembre, Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.2.6. Supervisión: La supervisión estará a cargo de un profesional especializado o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto

contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II. 10) Verificar la realización de los cursos MIPG e integridad, transparencia y lucha contra la corrupción por parte del contratista.

2.2.7. Obligaciones del contratista: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la formulación del cronograma, integrando a los diferentes actores como lo son: deporte formativo, juntas de acción comunal, deportistas, clubes deportivos, sector educativo, de salud, industrial y comercial y demás que se encuentren interesados.
2. Apoyar según cronograma misional, en el ingreso y salida de los usuarios que se encuentren en las actividades misionales desarrolladas en las instalaciones del Iderf, durante el tiempo requerido y según necesidad del servicio, estas actividades podrán ser los fines de semana o según directrices de la supervisión.
3. Realizar apoyos logísticos con el fin de brindar a la comunidad un mayor y mejor acceso al uso y disfrute de las actividades misionales en los escenarios deportivos administradas por IDERF, garantizando de igual forma la implementación por parte de la comunidad de los protocolos de bioseguridad, los eventos deberán estar autorizados por el área misional o el director,
4. Apoyar en las actividades de mantenimiento general de los escenarios deportivos a cargo del IDERF, velando por el cuidado de las zonas de juego, graderías, zonas verdes o zonas comunes de los mismos.
5. Participar y apoyar activamente en la convocatoria y organización de los encuentros de actividad física, recreación y deporte que lidere el Instituto y el proyecto **"Muévete con la Fuerza de la Gente"**. Además, realizar apoyo técnico y/o logístico, en el desarrollo de los juegos Intercolegiados, escolares, comunales, clásica de ciclismo, carrera atlética, ciclovía y copa ciudad jardín, entre otros.
6. Apoyar en la presentación de informes sobre el ingreso de personal no autorizado, o que no se cumpla o se haga uso diferente en el escenario para lo cual fue solicitado, sobre actos o hechos que atenten contra la infraestructura del escenario deportivo.
7. El contratista se compromete a cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados para la ejecución y el desarrollo del objeto contractual, aplicando las mejores prácticas de uso e higiene, además de devolver al finalizar el contrato en las condiciones y características entregadas con conformidad con los procedimientos establecidos, para el trámite de la paz y salvo.
8. Mantener una permanente, efectiva y oportuna comunicación siguiendo el conducto regular.
9. Asistir a las reuniones programadas por el IDERF.
10. Presentar mensualmente un informe de las Actividades realizadas en cumplimiento del objeto del presente contrato, con sus respectivas evidencias.
11. Radicar mensualmente el informe de actividades ante el supervisor del contrato, durante los primeros diez (10) días calendario al vencimiento de cada periodo, de conformidad con la forma de pago establecida; y realizar las publicaciones de los documentos en el Portal Único de Contratación (SECOP II), según corresponda.
12. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o dirección.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

4. Cumplir las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar y La Educación Física de Fusagasugá en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Portar los elementos de Identificación (sudadera, carnet y otros) en cada una de las actividades realizadas durante el periodo del contrato
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 - f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 - g) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DEL IDERF:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato de apoyo a la gestión

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de la experiencia e idoneidad requerida por la entidad y las actividades y obligaciones establecidas en el presente estudio previo.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma **DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS (\$12.061.000) M/cte. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.**

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que el Instituto cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Tesorería del IDERF.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.008	43	4301	4301004	773	1.3.3.2.00	85970	2020252900012	\$ 3.832.000,00
2.3.2.02.02.008	43	4301	4301004	773	1.2.3.1.18	85970	2020252900012	\$2.293.750,00
2.3.2.02.02.008	43	4301	4301004	773	1.3.3.1.00	85970	2020252900012	\$5.935.250.00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Como factor de selección se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia establecida de la siguiente forma:

Idoneidad	Bachiller
Experiencia	Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el objeto contractual

El contratista seleccionado debe cumplir con los siguientes requisitos para ser favorecido en el presente proceso contractual:

- Propuesta
- Hoja de Vida función pública actualizada en el SIGEP II
- Soportes de la Idoneidad y experiencia
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Declaración conflicto de intereses ley 2013 de 2019
- Certificado Contraloría General de la Republica.
- Certificado Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado RNMC de la Policía Nacional.
- Autorización de consulta registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad
- Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad Ley 1581 de 2012
- Certificado de existencia y representación legal, o registro mercantil (si aplica).
- Fotocopias Registro Único tributario RUT
- Fotocopia de la Tarjeta profesional (Según Aplique)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (si aplica)
- Documento que acredite la situación militar (Aplica para menores de 50 años).
- Certificación del sistema general de la seguridad social (salud, pensión y parafiscales CUANDO APLIQUE)
- Certificación curso Primeros Auxilios (Si aplica)
- Certificación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
- Certificación del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
- Certificado médico PRE-ocupacional.
- Autorización publicación SECOP II

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados

mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El IDERF, a través de la secretaria general, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

Tipo de Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	En atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	En atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista/ Entidad contratante
Operacionales	Cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En el presente contrato por no presentarse un alto componente de complejidad técnica, EL IDERF utilizará como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	IDERF
Financieros	En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
Regulatorios	Lo asume la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista/ Entidad contratante
De la naturaleza	Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
Tecnológico	En atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista

	efectiva de los riesgos tecnológicos.			
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista

TIPIFICACION DEL RIESGO	CONTRATISTA	IDERF
<i>El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.</i>	50%	50%

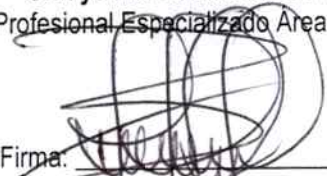
7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.
(Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA, una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, el IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prorroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas al adeudadas.

8. RESPONSABLES		
Proyecto y Elaboro	Reviso y Aprobó	Visto Bueno
Gladys Marcela Martínez Torres Profesional Especializado Área Misional	Elvis Yonjan cortes García Director IDERF	Luis Miguel Cruz Nieto Asesor Jurídico
Firma: 	Firma: 	Firma: 